

LICITACION PÚBLICA
ADQUISICION, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO
VIGILANCIA PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

N° 28/2015



Presupuesto Oficial: Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000)

Sellado de impugnación: Doscientos mil pesos (\$ 200.000)

Valor del Pliego: Veinte mil pesos (\$ 20.000)

Hora y tope para la presentación de ofertas: 10:00 horas del día 23 de Octubre.

Fecha y hora de apertura de oferta: 11:00 horas del día 23 de Octubre de 2015.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario- Cafferata 702, 1° piso of. 46, PS2002MBN,
Rosario, Santa Fe, Argentina.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario, en adelante EMR, llama a LICITACION PUBLICA para:

- 1) LA COMPRA DE 150 UNIDADES MÓVILES DE GRABACIÓN Y GESTIÓN, 150 MICRÓFONOS AMBIENTE, 150 BOTONES DE PÁNICO Y 600 CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.
- 2) SU INSTALACION Y CONFIGURACIÓN A BORDO DE UNIDADES TUP.
- 3) SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- 4) SERVICIO DE CONECTIVIDAD 3G/4G A BORDO DE LAS UNIDADES POR EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO.
- 5) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA POR EL PLAZO Y LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Todo de acuerdo a las especificaciones y detalles obrantes en el pliego de especificaciones técnicas adjunto al presente y que forma parte del mismo.

ARTÍCULO 2º: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación de este Pliego, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consignan:

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo emanado del Ente de la Movilidad de Rosario mediante el cual se resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: El oferente cuya oferta de la presente Licitación ha sido aceptada, por acto formal del EMR.

CIRCULAR: La comunicación escrita y formal cursada por el EMR a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación. En ningún caso podrán modificar o alterar lo especificado en el presente Pliego.

ORDEN DE PROVISIÓN: Es el documento emitido por el EMR ordenando la entrega de los bienes objeto de la Licitación, su Recepción implica la Formalización del contrato.

EMR: Ente de la Movilidad de Rosario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de los bienes que conforman el objeto de la presente Licitación.

OFERENTE O PROPONENTE: La empresa, consorcio de empresas o Unión Transitoria de Empresas (UTE) que formule Ofertas en la presente Licitación.

OFERTA: La documentación legal, técnica, económica y financiera, solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación.

PLIEGO: La documentación compuesta por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares con todos sus Anexos y Circulares Aclaratorias correspondientes.

REPRESENTANTE: La/s persona/s designada/s por el Oferente con amplias facultades para obligar al oferente y/o considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, o Adjudicatario, según corresponda

SELECCIÓN: El proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación.

TUP: Transporte Urbano de Pasajeros.

ARTÍCULO 3º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso, oficina 46 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9.

Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gob.ar. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente a las 10:00 horas del día 23 de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 4º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el periodo en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego de bases y condiciones.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieran sido emitidas y no recepcionadas por el oferente. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta. En la fecha señalada tendrán por notificados de las circulares aclaratorias emitidas.

ARTÍCULO 5°: DOMICILIO - RECLAMACIÓN PREVIA – JURISDICCIÓN

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Las partes se someten a la competencia ordinaria, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 6°: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación, serán computados en días corridos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

ARTÍCULO 7°: PLAZO CONTRACTUAL

La entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos y componentes solicitados en el presente Pliego, deberán respetar las etapas que se detallan a continuación, siendo los tiempos estipulados los plazos máximos de ejecución de cada grupo o lote de tareas. En el pliego técnico, se describen detalladamente cada una de las actividades y bienes solicitados.

Lote 0:

Corresponde a la instalación de la infraestructura base de la plataforma: servidor (Unidad de Gestión Central), software base y de gestión de la solución, conectividad local en el Centro de Monitoreo de la Movilidad y fecha fijada para la conexión dedicada y simétrica a internet.

Plazo máximo: 60 días corridos contados a partir de la firma del contrato.-

Lote I:

Corresponde a la instalación de los puestos de monitoreo en empresas, servicio 911 y EMR más la instalación y configuración de las primeras 50 unidades TUP.

Plazo máximo: 60 días corridos posteriores a la certificación de instalación del Lote 0.-

Lote II:

Corresponde a la instalación y configuración de las siguientes 50 unidades TUP.

Plazo máximo: 30 días corridos posteriores a la certificación de instalación del Lote I.-

Lote III:

Comprende la instalación y configuración de las últimas 50 unidades TUP.

Plazo máximo: 30 días corridos posteriores a la certificación de instalación del Lote II.

El siguiente calendario manifiesta lo expuesto, representando cada cuadrícula una semana calendario, y teniendo como inicio la fecha de firma del contrato:

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Lote 0	■	■	■	■	■	■
Lote I			■	■	■	■
Lote II					■	■
Lote III						■

El mantenimiento del sistema se contratará por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la instalación y certificación del primer lote, abonando progresivamente de acuerdo a la cantidad de cámaras instaladas.

El mantenimiento se hará de forma preventiva y correctiva según lo estipulado en el presente documento y el pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 8º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas físicas, personas jurídicas, cooperativas, agrupaciones constituidas conforme al plexo normativo vigente y/o entidades de carácter nacional con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

ARTÍCULO 9º: CAPACIDADES Y REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

9.1. Capacidad jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales. En caso de personas jurídicas, asociaciones y/o agrupaciones los instrumentos que acrediten la asociación y/o estatutos correspondientes deberán tener una duración que exceda como mínimo dos años posteriores a la finalización del contrato de mantenimiento previsto en el presente pliego y sus prórrogas.

9.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

ARTÍCULO 10º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

A) Los inhabilitados por condena judicial.

B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades; durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.

C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.

D) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.

E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito del estado provincial de Santa Fe y el estado municipal de Rosario en los Cinco (5) años precedentes al llamado a esta licitación.

G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR (Banco Municipal de Rosario), o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación, con la pérdida de la garantía de oferta, si es que ésta ya hubiere sido presentada.

ARTÍCULO 11°: GARANTIA DE LA OFERTA

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura del sobre 1 y debiendo formalizarse mediante:

A) Depósito en efectivo en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus sucursales, a la orden del EMR o Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye como fiadora solidaria, lisa y llana y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario o

B) Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Instituir al EMR como "Asegurado".
- II. Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo sin que pudiese mediar reclamo alguno.

ARTÍCULO 12°: MODO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La presente Licitación se realiza bajo el formato de doble etapa. La oferta deberá ser presentada en un sobre o caja perfectamente cerrada, sin identificación del oferente. Ese sobre o caja principal deberá contener 2 (dos) sobres, identificados como SOBRE 1 y SOBRE 2 respectivamente. El contenido de los mismos debe ajustarse a lo requerido en el Pliego de condiciones particulares de la Licitación. La no presentación de la oferta en la forma señalada dará derecho a la exclusión de la concurrencia si a criterio del EMR el error no fuera subsanable en tiempo y forma.

ARTÍCULO 13°: PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser remitidas personalmente en sobre cerrado, sin membrete, ni identificación de la identidad del oferente, las que se deberán presentar antes de la fecha y hora tope fijadas para la presentación de las ofertas, siendo la misma a las 10 horas del día 23 de Octubre del 2015; en las instalaciones del EMR, donde se otorgará constancia de recepción de las mismas. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español. El sobre o caja principal conteniendo la oferta deberá llevar la siguiente inscripción:

"LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICION, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
N° 28/2015"

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza postal certificada sin membrete ni inscripción que indique identidad del oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demoras de

cualquier índole. Deberá tenerse en cuenta que el horario de atención del EMR es de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 Hs.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

ARTÍCULO 14°: DOCUMENTACION A INCORPORAR EN CADA SOBRE

El **Sobre N° 1** se deberá presentar con la inscripción:

“LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICION, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

N°28/2015

SOBRE N°1”

Se deberá presentar la documentación que se indica a continuación, en original y en copia ambos ejemplares firmados por el representante legal. El requisito de la presentación en copia de la documentación que debe acompañar la oferta no será exigible para la referida en pliegos anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones y/o la apostilla, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

14.1. A-Nombre, razón social o denominación, domicilio real, CUIT y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario. En caso de figuras asociativas, se debe consignar en primer lugar la figura asociativa adoptada y seguidamente consignar las empresas y/o sociedades que la componen con todos los datos requeridos para la presentación de sociedades en formar individual.

14.1. B-Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la sociedad debidamente inscripto en el Registro correspondiente. En caso de figuras asociativas, se deberán acompañar instrumentos constitutivosde todas las personas jurídicas que la conforman y documento en legal forma que acredite la asociación.

14.1. C-Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda. En caso de concurrir bajo formas asociativas deberán consignarse los datos requeridosde todas las personas jurídicas que las conforman.

14.1. D-En el caso figuras asociativas, deberá darse cumplimiento a los recaudos contenidos en el Código Civil y Comercial Argentino vigente. En la documentación a presentar deberá constar la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes frente a las obligaciones contraídas, con firma certificada por Escribano Público,

cantidad y naturaleza del aporte de cada integrante, unificación de personería; en función de las condiciones establecidas en el artículo 8° y concordantes del presente.

14.1. E-Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.

14.1. F-En todos los casos la designación de un representante legal y representante técnico ante el EMR por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio y teléfono. La representación legal y técnica puede ser ejercida por una misma persona.

14.2-Acreditación del pago del valor del pliego.

Constancia extendida por el EMR y/o entidad bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

14.3- Pliego de bases y condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de bases y condiciones, de todos sus anexos, demás recaudos y circulares aclaratorias. Debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

14.4- Garantía de la oferta

Garantía de la oferta, constituida por el importe y la modalidad prevista en el artículo 11° del presente pliego.

14.5- Comprobante de circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

14.6- Declaraciones juradas

14.6. A-Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales en ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.

14.6.B-Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, ni ente autárquico o descentralizado de la Municipalidad de Rosario tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos (2) últimos años previos al llamado de este concurso.

14.6. C-Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado de la Provincia de Santa Fe o la Municipalidad de Rosario.

14.6. D-Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

14.6. E-Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

14.6. F-Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la OFERTA y la autenticidad de la documentación acompañada.

14.6. G-Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Artículo 10° y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares.

En caso de consorcios o asociación de empresas lo requerido deberá presentarse por cada una de las empresas componentes de los mismos.

Las plantillas de declaraciones juradas requeridas se encuentran agregadas en el Anexo de Formularios.

14.7- Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

a) Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales.

En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación. Las plantillas de declaraciones juradas requeridas se encuentran agregadas en el **Anexo de formularios** y demás recaudos.

b) Los oferentes deberán presentar:

- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP.
- Constancia de cumplimiento fiscal extendida por API y libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la firma de presentación de la oferta, a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes. Esta documentación será suplantada por declaración jurada de no ser sujeto pasivo de tributos en la provincia de Santa Fe y/o en la ciudad de Rosario.

En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de "libre deuda" se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que la sociedad se encuentra al día con sus

obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la oferta.

14.8-Antecedentes

Los oferentes deberán presentar antecedentes. Los mismos pueden consistir en la participación en trabajos o proyectos de la misma o similar naturaleza, en forma total o parcial. Podrán citar antecedentes de sus contratistas, proveedores y/o asociados. En este caso, deberán acompañar documentación que acredite la relación de provisión y/o contractual citada, la duración de la misma, su naturaleza y todo otro dato que permita evaluar la seriedad y vinculación del oferente con los mismos. En los antecedentes deberán detallarse el lugar de implementación, descripción completa de las participaciones consignadas, y todo dato que, a criterio del oferente, sea de relevancia para la ponderación de los antecedentes presentados.

En caso de agrupación de empresas, deberán consignarse en forma separada los antecedentes de cada empresa asociada. No resulta excluyente para la concurrencia, la no presentación de antecedentes por los oferentes.

14.9- Oferta técnica

Se presentarán las ofertas que deberán conformarse con arreglo a los requisitos detallados en las especificaciones técnicas obrantes en el presente pliego y los anexos correspondientes, siendo ésta la oferta básica y obligatoria.

Las ofertas complementarias a lo requerido deberán presentarse en forma separada e individualizada y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

La presentación de cualquier oferta que no se ajuste a la oferta básica y obligatoria requerida en el presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

14.10- Plan de trabajo

Deberá presentarse un plan de trabajo detallado, contemplando los plazos máximos y lotes establecidos en el Artículo 7°.

Deberá especificar la cantidad de personas propuestas para la realización de las tareas, mencionando para cada cargo o función el nivel de capacitación o título del personal, proponer plazos de cumplimiento si fueran menores a los solicitados (ya que esto será evaluado favorablemente), recursos comprometidos y toda cuestión que permita evaluar los tiempos y demás condiciones que en la oferta fueron tenidos en cuenta para su formulación.

El **Sobre N° 2** se deberá presentar con la inscripción:

“LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICION, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

Nº28/2015

SOBRE Nº2”

La OFERTA ECONÓMICA la que deberá formularse conforme planilla de cotización obrante en el Anexo I del presente pliego, respetando las premisas fijadas en el Artículo 17º.

La documentación requerida deberá ser presentada en original y duplicado, debidamente identificados, foliados y firmado por el representante del oferente.

ARTÍCULO 15º: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTÍCULO 16º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

La presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicable ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la Provisión del objeto de la Licitación.

ARTÍCULO 17º: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

Los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º)

día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas. El único monto que no podrá expresarse en moneda extranjera, es el costo de mantenimiento del sistema.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.

Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los equipos en el lugar y fecha que indique el EMR.

La oferta económica deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la planilla de cotización que figura en el Anexo correspondiente que acompaña este pliego.

La solución propuesta deberá responder a la modalidad "llave en mano", es decir deberá contemplar todos los recursos materiales, de comunicaciones, de infraestructura, y de equipamiento que se soliciten en el presente, y aquellos que aun no siendo explícitamente solicitados resulten necesarios para brindar el servicio.

Todos los elementos solicitados en la presente licitación quedarán como propiedad del Ente de la Movilidad de Rosario.

ARTÍCULO 18°: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres o cajas conteniendo las ofertas recibidas, se anunciará la cantidad y el contenido de cada una de ellas. Los oferentes podrán formular observaciones al acto de apertura que crean pertinentes. Todo lo cual se dejará constancia en el Acta correspondiente.

No se admitirán observaciones a las ofertas, las que deberán formularse en el tiempo y forma que este pliego establece.

A su vez, en el acto de apertura, se abrirá el Sobre N° 1, y se verificará que las propuestas cuenten con:

- a. Ejemplar completo del Pliego debidamente firmado.
- b. Constancia de su adquisición del Pliego.
- c. Identificación indubitable del oferente.
- d. Garantía de la oferta.

Las ofertas que no contengan alguno de los requisitos establecidos serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de apertura dejándose constancia en acta.

Los sobres N° 2 de todas las ofertas aceptadas, identificadas con el número de recepción, serán guardadas por el EMR hasta el día que se fije para la apertura de dicho sobre.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubiesen sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

ARTÍCULO 19°: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACION

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las que no presenten los recaudos establecidos en el artículo anterior
- b. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego
- c. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario
- d. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento
- e. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente Licitación. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas. El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

ARTÍCULO 20°: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ordenanza N° 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, presentar las impugnaciones que estimaran precedentes.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

ARTÍCULO 21°: EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

El Ente de la Movilidad procederá a la conformación de una Comisión Evaluadora cuya integración será notificada a los oferentes. La Comisión Evaluadora procederá, en base a lo estipulado en Planilla de Evaluación que se adjunta en Anexo Técnico a:

- a.** Analizar las ofertas
- b.** Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados.
- c.** Recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes que resulte pertinente.

Los oferentes responden por la seriedad de sus OFERTAS, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en las mismas y la autenticidad de la documentación acompañada.

La Comisión Evaluadora podrá requerir por escrito a las oferentes aclaraciones de su oferta, debiendo éstos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta.

- d.** Dictaminar sobre las impugnaciones.
- e.** Elevar al Directorio el orden de mérito resultante de la evaluación conforme planilla obrante en el presente pliego.

Este Orden de mérito deberá ser acompañado con detalle de la evaluación de las condiciones de cada oferente, las características técnicas de lo ofertado y todo otro elemento que a criterio de la Comisión evaluadora resulte determinante.

ARTÍCULO 22°: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a.** Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.

b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten la garantía de oferta, sin perjuicio de la información al padrón de agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario, de tal circunstancia.

c- Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas éstas fueran retiradas el oferente será sancionado perdiendo la garantía de oferta.

En caso de incumplimiento del o los oferentes y adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, la garantía de oferta setomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el EMR.

ARTÍCULO 23°: ADJUDICACION

Sobre la base de los informes realizados por la Comisión Evaluadora que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación de la presente Licitación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la propuesta que haya obtenido el mejor puntaje notificando al adjudicatario por medio fehaciente de la resolución adoptada.

En el caso que el adjudicatario no concurriera a la firma del contrato y/o no presentara en tiempo y forma las garantías requeridas, el EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar al segundo de orden.

El EMR hace expresa reserva de aumentar o disminuir la cantidad de bienes y servicios que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, entrega de bienes o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación.

El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

La resolución que adopte el EMR será notificada en forma fehaciente a todos los oferentes.

ARTÍCULO 24°: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE LA OFERTA

Las garantías de oferta de los oferentes que no resultaren adjudicados, pero tampoco descalificados, serán devueltas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de adjudicación.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La garantía de oferta del oferente adjudicatario no será devuelto, hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 25°: FIRMA DEL CONTRATO

A simple requerimiento del EMR, el adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato. Sin perjuicio de la firma del contrato, son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud del mismo. El EMR, en su carácter de agente de retención, procederá a sellar el mismo de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

ARTÍCULO 26°: GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el EMR garantía de cumplimiento del mismo, constituida de conformidad lo dispuesto en el artículo 11° del presente pliego y por la suma equivalente al cinco (5)% del monto total del contrato. Esta suma será readecuada una vez finalizada la instalación total del equipamiento.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá permanecer vigente durante todo el plazo de prestación.

ARTÍCULO 27°: RECEPCION

La entrega e instalación del equipamiento será en el lugar que determine el EMR y en los plazos contenidos en la oferta adjudicada.

Será facultad del Ente reclamar por todo equipamiento que no funcione o por toda instalación la cual no esté hecha acorde al Anexo técnico y será obligación del oferente solucionar toda cuestión que afecte al proceso de entrega e instalación del equipamiento en el plazo de 48 horas. Si la anomalía no fuese solucionada dentro de

las 48 horas estipuladas, el oferente deberá poner a disposición del Ente un elemento o elementos de iguales características funcionales de forma provisoria, hasta tanto se solucione.

ARTÍCULO 28°: DE LOS PAGOS

El EMR no entregará adelantos de ninguna naturaleza. A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos correspondientes a la presente Licitación se realizarán conforme se detalla a continuación:

- Contra recepción y certificación de instalación extendida por el EMR del Lote 0, se abonará el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato referido a software, hardware e instalación.
- Contra recepción y certificación de instalación extendida por el EMR del Lote I, se abonará el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato referido a software, hardware e instalación.
- Contra recepción y certificación de instalación extendida por el EMR del Lote II, se abonará el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato referido a software, hardware e instalación.
- Contra recepción y certificación de instalación extendida por el EMR del Lote III, se abonará el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato referido a software, hardware e instalación.

Las sumas que correspondan abonarse por las tareas de mantenimiento se abonarán en forma mensual, a mes vencido, por el importe que proporcionalmente corresponda a la cantidad de equipos efectivamente instalados y en funcionamiento.

Todos los pagos estipulados se efectivizarán dentro de los diez días hábiles de conformada la factura.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina al tipo de cambio al cierre, tipo vendedor del Banco Nación de la República Argentina, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

ARTÍCULO 29°: LICENCIAS

Si el adjudicatario adoptara sistemas o procedimiento patentados, deberá adjuntar al momento de presentación de la oferta al EMR los permisos que le autoricen a emplear

dichos sistemas o procedimientos. Los derechos para su empleo en los trabajos de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios cotizados, y la vigencia de los mismos será deberá ser por tiempo ilimitado. El adjudicatario será el único responsable de los reclamos o juicios que pudieran promoverse por uso indebido y/o sin autorización. Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el EMR lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento de la licencia por todo el tiempo de vigencia del contrato y será obligación del adjudicatario hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo. En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del adjudicatario, el EMR se reserva el derecho de realizar las gestiones y gastos necesarios con cargo al fondo de reparo y garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 30°: APERTURA DE CUENTAS

El adjudicatario deberá abrir o proveer identificación de cuenta en el Banco Municipal de Rosario en la cual se realizarán los pagos a cargo del EMR.

ARTÍCULO 31°: REAJUSTE DE PRECIOS

No se reconocerán reajustes en los precios cotizados.

ARTÍCULO 32°: DOCUMENTACION CONTRACTUAL. PRELACION DE NORMAS

Serán de aplicación al contrato las disposiciones contenidas:

- Normas municipales y provinciales aplicables en la materia
- Pliego de la licitación y circulares
- Oferta adjudicada
- Contrato
- Ordenes de Provisión

ARTÍCULO 33°: REGIMEN DE PENALIDADES

Sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente pliego y en referencia a las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de incumplimiento de las prestaciones comprometidas en la oferta adjudicada, el proveedor será pasible de la aplicación de multa. La multa a aplicar secomputará de acuerdo al siguiente cálculo:

$$M = (A - B) * C * P$$

Dónde:

M = multa por incumplimiento

A = cantidad de horas entre el reporte y la efectiva resolución del incidente

B = mínimo entre A y el tiempo de resolución establecido para cada equipamiento (definidos en el punto 6.2 del Pliego de especificaciones técnicas)

C = costo mensual del servicio de mantenimiento

P = Porcentaje del Sistema afectado por el incidente

El valor de P será calculado como la proporción de la cantidad de cámaras afectadas por el incidente sobre el total de cámaras instaladas. Se considera una cámara afectada si el incidente produce un impacto sobre cualquiera de las funcionalidades de grabación, operación y/o visualización. Si el incidente es en una Unidad Móvil de Grabación y Gestión o en el enlace de comunicación de la unidad de transporte, se computará como 4 cámaras.

En caso de que la falla afecte a alguno de los componentes instalados en la Unidad de Gestión Central o de los Centros de Monitoreo, al valor de P obtenido como resultado del cálculo del párrafo anterior, le será adicionado un 25%, aún si el componente fallado tuviera redundancia.

La multa no superará en ningún caso el valor de tres veces C.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor de las garantías de mantenimiento y respaldo exigidas en el presente pliego.

Si en un mismo componente se produjeran incidentes repetitivos, cuya suma de tiempos de indisponibilidad supera las 24 horas en base mensual, una vez superado este límite, el valor B será considerado cero para el cálculo de la multa.

El importe por multas no será computado en los porcentajes establecidos en el artículo 40°.

ARTÍCULO 34°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES.

Las comunicaciones se cursaran entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía email). De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica. En oportunidad de la firma del contrato el adjudicatario deberá denunciar dos direcciones de correo electrónico desde y hacia las cuales se dirigirán las comunicaciones entre las partes. Los correos allí dirigidos se considerarán validos a los fines del cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 35°: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

ARTÍCULO 36°: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, podrá descontársele del valor de la retribución pactada en el contrato el 1% diario sobre el monto total del contrato hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10% sobre el monto total del contrato, cubierto el cual, el EMR estará en condiciones de dar por resuelto el contrato, por causa imputable al adjudicatario.

ARTÍCULO 37: PRORROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento podrá ser prorrogado por el término de hasta 12 (doce) meses una vez cumplido el plazo. Solo el EMR quedará facultado para decidir la prórroga y el adjudicatario deberá aceptar si el EMR así lo dispusiere. Las prestaciones deberán continuar en los mismos términos y condiciones establecidos en la presente Licitación.

ARTÍCULO 38°: CAUSAS DE LA EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato quedará extinguido:

- a) Expiración del plazo estipulado.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Por razones de orden jurídico o de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.
- d) Por algunas de las causales dispuesta por el artículo 40 del presente pliego.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable al adjudicatario, la misma tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación y en este caso hará perder al mismo el depósito de

Garantía de cumplimiento del contrato, en su totalidad cualquiera sea el tiempo contractual cumplido.

ARTÍCULO 39°: DE LAS CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

El EMR podrá disponer la RESOLUCION DEL CONTRATO con pérdida de la garantía de cumplimiento cuando mediare alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando el adjudicatario sea culpable del fraude, negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente Pliego y en el Contrato.
- b) Por transferencia o cesión parcial del contrato sin consentimiento del EMR o cesión del capital social que afecte la conformación del adjudicatario.
- c) Por quiebra del adjudicatario.
- d) Por falseamiento de informaciones, datos o antecedentes proporcionados al EMR, adulteración de registración y toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión o proporcionar al prestador beneficio económico indebido.
- e) Por falta de actualización o en su caso integración de la garantía de ejecución del contrato, o falta de constitución o mantenimiento de los seguros exigidos.
- f) Cuando se comprobare el reiterado incumplimiento de las normas de mantenimiento de los equipos, instrumentos, instalaciones, y cualquier otro elemento afectado al cumplimiento del contrato.
- g) Cuando la mora en la provisión supera los plazos establecidos en el contrato y/o el presente pliego.
- h) Ante reiterados incumplimientos de cualquier índole que a criterio del EMR habiliten a la resolución del contrato.

La resolución del contrato no otorgará al adjudicatario derecho a reclamar por indemnización de ninguna especie.

Generalidades

El presente documento corresponde al llamado a licitación para la adquisición, instalación y mantenimiento del sistema de videovigilancia para el Transporte Urbano de Pasajeros. Todo esto conforme y según consta en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación consiste en la adquisición de toda la infraestructura tecnológica (Hardware y Software) para brindar un servicio de seguridad integrado a través de un sistema de video vigilancia para 150 unidades de las distintas líneas que integran el **Transporte Urbano de Pasajeros** (de aquí en adelante **"TUP"**) de la ciudad de Rosario, gestión central del sistema, servicios de comunicación, jornadas de capacitación y mantenimiento técnico (preventivo y correctivo) necesarios para mantener en correcto funcionamiento el sistema.

2. CARACTERISTICAS Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.

El Sistema de video vigilancia solicitado en el presente deberá permitir visualizar y registrarlas imágenes en cada una de las cámaras dispuestas en las diversas unidades de TUP, según especificaciones técnicas descriptas más adelante. Cada unidad deberá funcionar en forma autónoma, registrando las imágenes captadas dentro de la misma, y deberá estar conectada al servidor central, reportando los estados de salud de los dispositivos existentes dentro del vehículo, alarmas, posicionamiento GPS y demás funciones especificadas en los apartados siguientes. Asimismo el sistema deberá permitir la operación y gestión remota de los dispositivos de video vigilancia como también la visualización en vivo, manejo de alarmas, configuraciones generales, etc.

La administración de la solución deberá ser centralizada y el personal autorizado podrá acceder desde cualquier punto con conectividad, mediante el ingreso de su propio usuario y contraseña.

La solución ofrecida deberá contemplar la provisión del equipamiento y software de video vigilancia, y la provisión de las redes de comunicaciones solicitadas en el presente pliego.

La distribución del equipamiento adquirido se hará de acuerdo al siguiente criterio:

- La infraestructura de grabación y captación de imágenes será desplegada dentro de las unidades de TUP.

- La infraestructura de monitoreo y operación será desplegada en los centros de monitoreo correspondientes al Ente de la Movilidad, las empresas de transporte público y el Servicio de Emergencias 911.
- La infraestructura de centralización y administración será alojada en dependencias de la Municipalidad de Rosario, en el Centro de Monitoreo de la Movilidad.

Cabe aclarar que la solución de grabación de imágenes captadas en las unidades de TUP se encontrará respaldada tan solo en la misma unidad, aunque permitiendo acceder a los datos en forma remota por los medios de comunicación que serán descritos, o en forma local mediante un dispositivo de visualización y extracción de información.

El sistema deberá incluir las herramientas de gestión necesarias para la operación en los centros de monitoreo, desde donde se visualizarán eventualmente los flujos de vídeo y audio en directo, se realizará el control del funcionamiento de las cámaras, la reproducción de grabaciones, gestión de alarmas, seguimiento GPS, visualización de flujos de monitoreo, etc.

Las herramientas de gestión deberán permitir al administrador la generación de usuarios del sistema y la definición de perfiles o roles con distintos privilegios (visualización, edición, etc.). El administrador además, deberá poder configurar distintos parámetros de la aplicación y ejercer el mantenimiento del sistema.

3. REQUERIMIENTOS TECNICOS GENERALES

El adjudicatario deberá instalar y configurar el equipamiento provisto de forma tal que se comporte como una única unidad operativa. Los componentes, deberán estar homogéneamente integrados, tanto tecnológica como funcionalmente. La oferta deberá contemplar la incorporación de la totalidad de los elementos de la solución establecida en los requisitos del presente documento.

La tecnología deberá ser modular y permitir la visualización y el control remoto de cámaras, la implementación de técnicas de monitoreo, la gestión de alarmas y eventos de funcionamiento del sistema, almacenamiento, procesamiento, resguardo y recuperación de video.

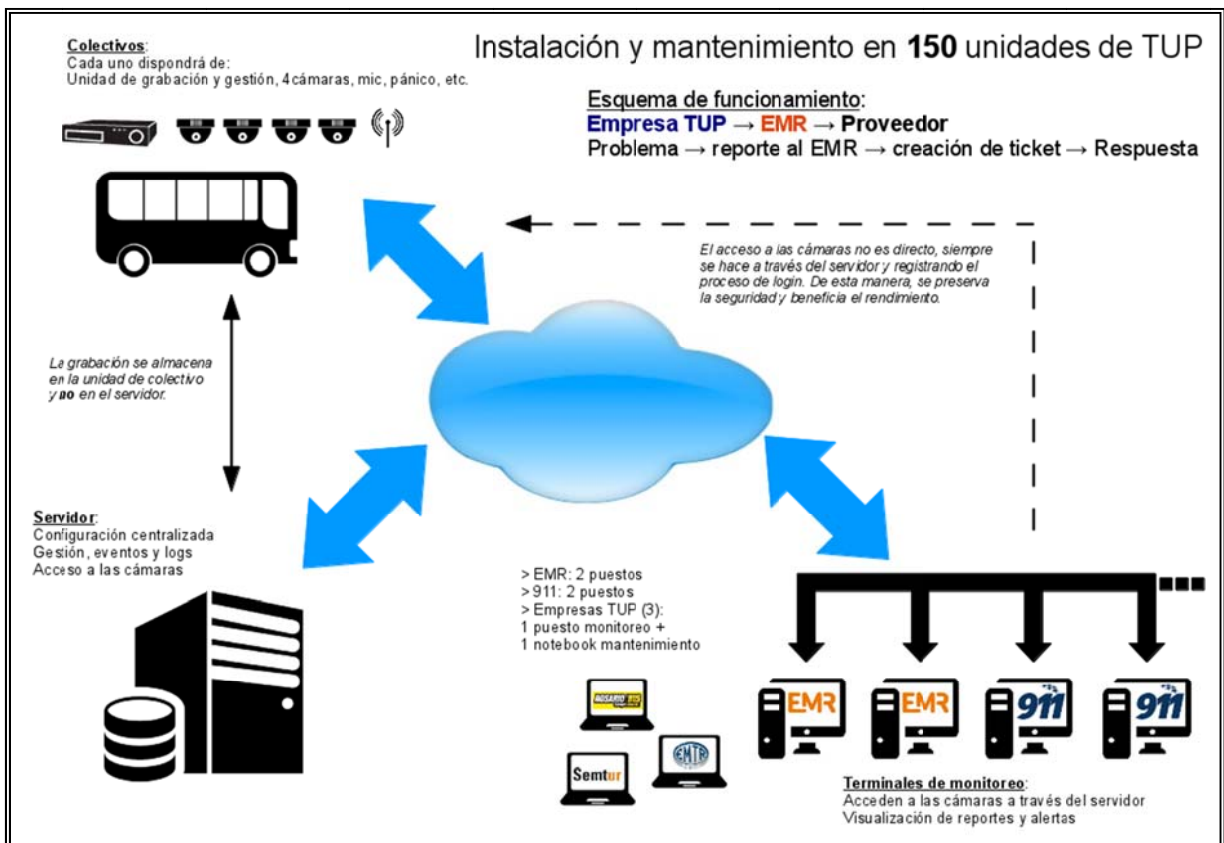
Se evaluará satisfactoriamente la inclusión de productos dentro del estándar ONVIF, el cual permite operar productos de distintos fabricantes en una misma plataforma.

Tanto en las tareas de visualización como de grabación, en los diferentes puntos del sistema, se requiere que el estándar de compresión de video a utilizar sea H.264 o

superior; con el objetivo de optimizar el consumo de ancho de banda para monitoreo y/o el almacenamiento requerido.

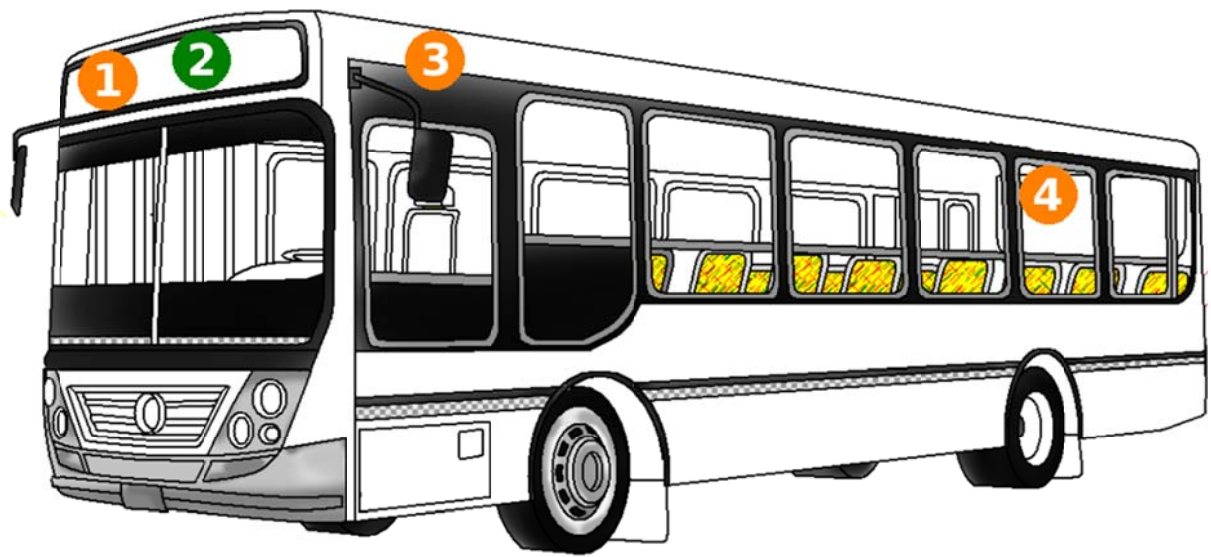
El sistema deberá ser completamente escalable, en donde cualquier ampliación de equipos móviles, cámaras, puestos de operación, puestos de administración, entre otros; no implique una modificación de la arquitectura del mismo, ni gastos ajenos a la ampliación en sí, no debiendo el sistema presentar limitaciones al posible crecimiento de hasta al menos el doble de las cantidades solicitadas en la presente licitación para cualquiera de los componentes. Se deberá mantener la plataforma de gestión y administración del Sistema de Video Vigilancia sin cambios ante cualquier crecimiento. La solución propuesta deberá contemplar todos los recursos materiales, de comunicaciones, de infraestructura, y de equipamiento que se soliciten en el presente, y aquellos que aun no siendo explícitamente mencionados resulten necesarios para brindar el servicio.

El siguiente diagrama define brevemente los componentes del sistema, los cuales se enumeran y describen a continuación:



La instalación del equipamiento deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas y demás artículos desarrollados en este pliego.

Si bien el Ente de la Movilidad podría realizar cambios sin previa notificación formal, la ubicación estimada de las cámaras es la siguiente:



- 1- Cámara delantera, apunta desde el frente hacia el interior de la unidad.
- 2- Cámara exterior, apunta hacia adelante. Es la única que no toma el interior de la unidad, sino el exterior.
- 3- Cámara para la puerta de ascenso, está ubicada justo enfrente de la misma.
- 4- Cámara trasera, para una vista interior de la unidad tomada desde el fondo y/o para tomar la puerta de descenso. Dependiendo el coche, podrá estar ubicada en la mitad o al fondo de la unidad.

Las cámaras de seguridad, alarmas, dispositivos GPS, micrófonos y otros componentes estarán integrados físicamente o se conectarán de forma segura a la **Unidad Móvil de Grabación y Gestión (UMGyG)**, la cual se ubicará dentro del habitáculo de los colectivos, en un lugar resguardado, sin acceso directo de personas ajenas al servicio, dentro de un gabinete con llave de seguridad. El equipamiento deberá ser conectado al sistema de alimentación eléctrica de los colectivos, con fusibles y la protección necesaria que garantice la vida de los equipos ante variaciones de tensión, y no perjudique de ninguna manera el normal funcionamiento de la batería, ni de cualquier otro mecanismo o componente de la unidad de transporte.

Todos los tendidos de cables involucrados en la presente dentro de los vehículos (tanto de datos como de energía) deberán ser realizados bajo coordinación y aprobación del EMR.

3.1. Requerimientos Técnicos específicos

3.1.1. Unidades de pasajeros

Se deberá proveer, instalar, poner en funcionamiento y mantener en 150 unidades de TUP el siguiente equipamiento:

3.1.1.1. Una (1) Unidad Móvil de Grabación y Gestión (UMGyG)

La UMGyG integrará la gestión y grabación de las cámaras de video, GPS, micrófono y alarmas; conectándose al servidor central a través de una red 3G/4G para su control, monitoreo y administración. Las especificaciones técnicas se detallan en la ficha técnica ***FT-UnidadMovil***.

3.1.1.2. Cuatro (4) cámaras de seguridad

Las cámaras de seguridad registrarán los flujos de video que serán almacenados en la UMGyG, y eventualmente visualizados en vivo en los centros de monitoreo, a través del enlace entre la UMGyG y el Servidor Central. La ficha técnica correspondiente es la ***FT-CamaraUnidadHD***

3.1.1.3. Servicio de Comunicación 3G/4G al Servidor Central

Se deberá proveer el servicio de comunicaciones 3G/4G que permita la conexión desde los móviles al servidor Central, el reporte de alarmas, eventos del UMGyG, y eventualmente, la visualización de video desde los distintos puestos de monitoreo, escucha de sonido ambiente y configuración remota (***FT-ConexiónMóvil***).

3.1.2. Puestos de monitoreo y administración del sistema

Se deberá proveer, instalar y poner en funcionamiento:

- 2 Puestos de Monitoreo en el Centro de Monitoreo de la Movilidad, dependiente del Ente de la Movilidad de Rosario, Av. Francia 1820.
- 2 Puestos de Monitoreo en la Central de Emergencias 911 de Rosario, ubicada en la casa de Gobierno, intersección de Moreno y Córdoba, Rosario.
- 1 puesto de monitoreo y un equipo portátil para verificación y extracción de información en cada una de las 3 empresas que componen el TUP, ubicadas en Pte. Roca 1576 (S.E.M.T.U.R.), Calle 2133 N° 3450 (Empresa Mixta de Transporte S.A.) y Sarmiento 2363 (Rosario Bus S.A.) todas ellas en la ciudad de Rosario.

Cada puesto de monitoreo deberá contar con el siguiente equipamiento a cargo del adjudicado:

3.1.2.1. Una (1) computadora según ficha técnica *FT-PCPM*

- 3.1.2.2.** Un (1) monitor LED 23" según ficha técnica ***FT-MonPM***
- 3.1.2.3.** Mobiliario de trabajo, que deberá adaptarse estéticamente a cada oficina donde será instalado, con previo trabajo de relevamiento coordinado con el área correspondiente y validado por el EMR.
- 3.1.2.4.** Software de Gestión para Puestos de Monitoreo (o acceso web al mismo) la descripción de la solución se detalla en el apartado 4.1.

Solo para los puestos de monitoreo en las empresas de transporte, se deberá proveer un (1) equipo portátil en cada una, según ficha técnica FT-NBPM (tres en total).

Se deberán contemplar todos los trabajos de conexión eléctrica y de datos a instancias de dejar operativos los puestos de monitoreo, incluyendo un estabilizador de tensión para el puesto de trabajo y todo equipo adicional necesario no especificado en este pliego.

3.1.3. Unidad de Gestión Central (UGC)

- 3.1.3.1.** Servidor central de Gestión del Sistema, según ficha técnica ***FT-UnidadGestionCentral***

- 3.1.3.2.** UPS según ficha técnica ***FT-UPS***

- 3.1.3.3.** Rack de 42 pulgadas según ***FT-Rack42***

- 3.1.3.4.** Servicio de comunicación dedicado:

Se deberá proveer un servicio de comunicaciones dedicado, simétrico, que contemple el ancho de banda necesario para recibir y enviar todo el flujo de información desde el Servidor Central a las UMGyG ubicadas en las unidades de transporte y a los distintos Puestos de Monitoreo.

Se deberá especificar en forma detallada tomando un ambiente de máxima utilidad, el consumo desde todos los dispositivos existentes en el sistema al servidor central y viceversa, y se deberá especificar el ancho de banda necesario para el correcto funcionamiento del sistema (ficha ***FT-ConexiónServidor***).

- 3.1.3.5.** Software de Administración Central del Sistema:

La descripción de la solución se detalla en el apartado 4.2.

Todas las facilidades, características y especificaciones del hardware y software que sean necesarias para el funcionamiento del sistema, deberán estar disponibles (liberadas al mercado) al momento de la presentación de ofertas. No se aceptarán

ofertas que sólo estén disponibles en versiones beta de los paquetes de software o, a modo de prototipo, en el hardware.

Los elementos, unidades funcionales, dispositivos y accesorios deberán ser unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso, a que el comprador sea el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).

El equipamiento ofrecido deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia. Son también exigibles las especificaciones vigentes que hubiere fijado la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Todos los equipos a proveer de un mismo tipo, es decir, que poseen las mismas características técnicas y funcionales y están destinados a satisfacer una misma necesidad, deberán ser de la misma marca y modelo. Los equipos a proveer deberán estar vigentes y no tener anuncio de discontinuidad de fabricación ni de comercialización a la fecha de presentación de Ofertas.

Se deberá proveer de la licencia de uso de todo el software necesario para operar el sistema, tanto en el servidor central de gestión del sistema como de todos y cada uno de los puestos de monitoreo.

4. SISTEMA DE GESTION DE VIDEO

Se deberá proveer un Sistema de Gestión de Video que permitirá administrar de manera centralizada y remota la totalidad de las UMGyG y equipos anexos, debiendo ser modular, de arquitectura cliente/servidor, y disponer al menos de los siguientes módulos:

- Servidor Central
 - Servicio de grabación y extracción en la UMGyG.
 - Cliente de Operación de UMGyG.
 - Cliente de Configuración.
- El Servidor Central debe proveer la administración, monitoreo y control del sistema en su totalidad, incluyendo la administración de las UMGyG, alarmas, usuarios, prioridades, configuraciones, etc. Debe permitir la aplicación centralizada de actualizaciones de software para los clientes de operación y configuración.

- Los Servicios de Grabación deben ofrecer al sistema un nivel de abstracción que permita ver a los distintos dispositivos de almacenamiento como un único árbol, listado o pool virtual.
- El Cliente de Configuración debe proveer la interfaz de configuración de las funcionalidades principales del sistema.
- El Cliente de Operación debe proveer la interfaz apropiada para el monitoreo y operación del sistema. Este cliente debe permitir la visualización en vivo de video, la reproducción de video grabado, el seguimiento satelital y el manejo de las alarmas.

El sistema debe ser del tipo distribuido, donde el servidor central debe estar separado físicamente de los dispositivos de almacenamiento y de los puestos de operación y supervisión, en una configuración multi sitio. Se deberá proveer todo el software de base necesario para el correcto funcionamiento de las diversas soluciones descriptas. Todo el software desplegado deberá ser legal. El proveedor deberá utilizar la versión más reciente liberada por el fabricante para las componentes de software involucradas, excepto que en éstas se verifique la existencia de problemas (bugs) o incompatibilidades, las cuales serán explicadas al EMR siendo ésta la autoridad que decida al respecto. De idéntico modo, y sin cargo para el EMR, se deberán proveer e instalar los parches, actualizaciones y correcciones que fueran necesarios para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del Sistema.

4.1. Software de Gestión para Puesto de Monitoreo

El software de gestión en los puestos de monitoreo deberá contar con las siguientes características:

- Basado en una arquitectura distribuida, cliente/servidor escalable, y que permita una completa matriz virtual de conmutación y sistemas de control. Deberá permitir la autenticación contra el Servidor Central y el acceso al árbol de visualización de acuerdo a los permisos definidos para el usuario.
- Soportar múltiples productos como DVRs, NVRs, Servidores de video, Cámaras IP y otros dispositivos de Red.
- Permitir niveles de acceso diferenciados al menos en tres roles de usuarios, cada uno con distintos permisos: operador, supervisor y administrador.

- Los módulos de administración y seguridad deben impedir el ingreso concurrente de un mismo usuario desde diferentes puestos de trabajo.
- Principalmente de estándares abiertos y con una arquitectura funcional destinada a proporcionar alta velocidad de transmisión.
- Debe utilizar compresión H.264 o superior a fines de optimizar la red de datos.
- Debe permitir la recuperación y reproducción de video en forma simultánea.
- No debe permitir el borrado, reemplazo ni alteración de ninguno de los flujos de video almacenados en los equipos, independientemente del perfil de usuario utilizado (excepto para un eventual perfil de administrador del sistema).
- El sistema debe al menos incorporar los siguientes métodos de búsqueda:
 - ✓ Búsquedas por eventos
 - ✓ Búsqueda según línea de tiempo
- Debe permitir visualizar el árbol de equipos habilitados en el Servidor Central.
- Debe permitir la visualización en vivo de las cámaras instaladas en las distintas unidades, por lo menos 4 cámaras por pantalla.
- Debe poder visualizarse en mapa el posicionamiento de los diversos vehículos, consultar recorridos históricos, generar una gráfica de recorrido, verificar la distancia recorrida.
- Deben poder visualizarse las imágenes de grabaciones y posicionamiento de GPS en forma sincronizada moviéndose por la línea de tiempo.
- Debe contener un panel de alarmas donde se reciban los eventos de las pulsaciones de pánicos y permitir la visualización en tiempo real de las cámaras y el posicionamiento del vehículo.
- Se deberá incluir un software adicional que permita reproducir las grabaciones respaldadas.

4.2. Software en Unidad de Gestión Central (UGC).

El software en la UGC deberá permitir el acceso remoto a través de una cuenta de usuario, y permitir administrar, gestionar y configurar las UMGyG. El sistema almacenará en una tabla o archivo de "log" los accesos de cada usuario, junto con información de operaciones realizadas, fecha y hora.

Deberá contemplar el acceso a demanda para la visualización de las cámaras en los móviles. Por la naturaleza de las conexiones y su velocidad de transmisión, la resolución online no podrá ser óptima, aunque el sistema deberá permitir al menos dos alternativas (una de ellas VGA o similar) y modo de pantalla completa. Deberá incluir una funcionalidad para obtener en el momento un archivo de imagen tipo JPEG (o similar) con una foto instantánea de distintas cámaras.

Incluirá la visualización del estado de cada UMGyG y sus eventos asociados como estado activo, apagado, sin conexión, pérdida de video, etc.

Características principales:

- ✓ Administración remota, monitoreo, reproducción y posibilidad de storage centralizado.
- ✓ Soporte para conexión de múltiples dispositivos.
- ✓ Gestión de dispositivos (añadir, modificar y eliminar).
- ✓ Mapa georreferenciado que muestra las unidades en tiempo real, permitiendo el seguimiento de móviles.
- ✓ Pantalla de eventos, estados y alarmas de los dispositivos.
- ✓ Configuración y ajustes de las UMGyG y las cámaras.
- ✓ Cliente web con acceso conjunto de múltiples usuarios.
- ✓ Al menos dos tipos de usuarios, uno de ellos con rol de administrador.
- ✓ Soporte para múltiples pantallas.
- ✓ Grabación de Logs.

5. INSTALACIÓN

La instalación de todos los dispositivos solicitados en este medio, correrá a cuenta del adjudicado. En el caso del rack que contiene el servidor central y UPS, serán dispuestos en el Centro de Monitoreo de la Movilidad (Av. Francia 1820 – Rosario). Mientras que los elementos a ser instalados en coches de la flota de transporte se realizarán en los galpones de las empresas, por personal del adjudicatario, previa coordinación con las empresas prestatarias de TUP. El proceso de instalación contempla todos los insumos, materiales, personal y procesos necesarios que permitan que el producto esté listo para su adecuada utilización.

Se deberá presentar un plan de instalación que contemple entregas e instalaciones parciales por lotes de unidades, respetando el calendario que se indicado en el pliego licitatorio de condiciones generales y mencionado en el artículo siguiente. Los pagos se

efectuarán a medida que estas instalaciones parciales queden operativas y sean certificadas por el EMR.

En lo que respecta a la instalación en unidades de TUP, la tensión de alimentación podrá tomarse de una línea segura del tablero de fusibles (24V), y será el adjudicatario el responsable de incluir una fuente inversora de 24V-12V en caso de ser necesario. En cualquiera de las situaciones, deberá colocar fusibles en el sector donde se tome la alimentación.

Bajo ninguna condición, la instalación del equipamiento podrá perjudicar el normal funcionamiento de la unidad de transporte, debiendo sobre todo tomar recaudos correspondientes a preservar las prestaciones y la vida útil de la batería del coche.

Los cables utilizados para la instalación, deberán ser los apropiados para el consumo del equipamiento, poseer una adecuada aislación térmica y eléctrica, no ser propagante de llama y cumplir las normas IRAM correspondientes. Tanto éstos, como el resto de los insumos a utilizar en la instalación, antes de dar comienzo a las instalaciones, deberán ser previamente aprobados por el EMR.

El oferente deberá incluir en la oferta, una reseña, tabla o detalle que indique tanto el consumo eléctrico aproximado de los componentes a instalar en las unidades TUP, como el cálculo de almacenamiento por cada cámara de video vigilancia. Para éste último, se deberán incluir los datos concernientes a: resolución de grabación, duración del video, mecanismo de compresión y tamaño del archivo almacenado resultante.

5.1. Plan de trabajo

El proceso de instalación está dividido en cuatro (4) lotes, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones generales.

Los lotes se ejecutarán de manera ordenada y sucesiva. Cada uno comprende distintas tareas y cantidad de coches a instalar, siendo el EMR quien determine oportunamente la cantidad de coches en cada una de las tres empresas de transporte.

El oferente deberá ofertar un plan de instalación y un cronograma que respete los plazos máximos establecidos en cada lote. La evaluación de esta planificación, está contemplada en el puntaje indicado para el sobre N°1, en el Anexo II de este pliego. Se evaluará favorablemente que la planificación de los trabajos minimice los tiempos de instalación y culminación de los lotes planteados en el Art. 7° del pliego de condiciones generales.

5.2. Demostración del funcionamiento de la infraestructura

Dentro de la evaluación de la oferta, está prevista una prueba del funcionamiento de la infraestructura a cargo del oferente, quien deberá mostrar el desempeño, a modo de prueba; de todas las partes que conforman el sistema, a simple requerimiento del EMR, siendo todos los gastos que esto genere a cargo del oferente.

La demostración deberá incluir el proceso completo solicitado y descrito en el diagrama del punto 3.1. El mismo involucra desde la gestión y administración de las unidades en el servidor central (o mediante una terminal que acceda al mismo), la visualización de varias cámaras instaladas en un vehículo en movimiento con condiciones similares a las de una unidad de TUP, la visualización y gestión de eventos y alarmas, y finalmente la descarga o bajada de los datos de video almacenados en la UMGyG durante la demostración.

El proceso se efectuará simulando las condiciones normales de trabajo, en tiempo real y con la posibilidad de interactuar con el sistema. Por ejemplo: editar datos del móvil, visualizar y manipular las cámaras, descargar los datos grabados a través de los medios de extracción ofrecidos, entre otros.

A su vez, si el EMR lo requiere, el oferente deberá hacer entrega de una unidad de los equipos ofertados para ser sometidos a las pruebas que se consideren pertinentes en cuanto a funcionamiento y operatoria.

6. MANTENIMIENTO

El Adjudicatario será responsable por el correcto funcionamiento de los sistemas solicitados y también de la adecuada conservación del equipamiento instalado, debiendo para ello realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes involucrados, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la presente sección. Se deberá especificar el monto mensual de mantenimiento para cada unidad de transporte. Dicho monto, deberá incluir el abono mensual por el plan de datos que el adjudicatario contratará para la flota de chips 3G/4G a bordo de las unidades de transporte, los que permitirán la conectividad desde el coche a la Unidad de Gestión Central y viceversa.

6.1. Mantenimiento preventivo

El adjudicatario deberá realizar tareas de mantenimiento preventivo sin interrupción de servicio en todas las unidades instaladas durante los primeros 24 (veinticuatro) meses, más allá de que luego se decida prorrogar el Mantenimiento según lo estipulado en la parte general del presente Pliego. Las efectuará en cada coche, al menos una vez por

quincena, en los días y horarios que considere oportuno; los cuales serán aprobados por el EMR. Tales tareas, como mínimo, deberán contemplar lo siguiente:

- Comprobación de las condiciones de funcionamiento de los sistemas mediante la captura y análisis de archivos de registro correspondientes a los diferentes subsistemas.
- Paso a histórico de registro y eliminación de los mismos.
- Instalación de paquetes de servicio.
- Actualizaciones de software y firmware de los equipos involucrados.
- Facilitar la identificación y corrección de desviaciones existentes en el entorno de producción respecto a los parámetros operativos adecuados.
- Revisión de capacidad disponible en dispositivos de almacenamiento de datos.
- Revisión de recursos lógicos de los equipos.
- Chequeo del funcionamiento general de las cámaras, servidores, UPS y servicios de conectividad.
- Respecto al hardware, las tareas a realizar serán las especificadas por el fabricante de los equipos, dentro de las cuales se podrán encontrar las siguientes:
 - Revisiones periódicas de los elementos componentes de los equipos.
 - Ejecución de diagnósticos y pruebas de rutina.
 - Inspecciones visuales.

Deberá incluirse en la oferta el plan de mantenimiento preventivo para cada uno y todos los componentes del sistema, incluyendo las recomendaciones del fabricante.

Su omisión será motivo para desestimar la oferta.

Se capacitará a personal calificado de las empresas de transporte urbano sobre las tareas correspondientes al mantenimiento primario, de primera instancia. Dichas tareas comprenden lo relativo a:

- Limpieza exterior (UMGyG, cámaras)
- Ajuste del cableado y conexionado (UMGyG, cámaras)*
- Verificación de conectividad 3G/4G
- Pruebas de funcionamiento

* Este punto se refiere solamente a una verificación visual y un ajuste de los terminales de cada cableado, no a un tendido adicional ni a una manipulación del cableado o los dispositivos a bordo de las unidades.

6.2. Mantenimiento correctivo

Consiste en el conjunto de acciones encaminadas a corregir las anomalías que se pudiesen presentar para el restablecimiento de la completa operatividad de los sistemas y equipos.

El mantenimiento correctivo alcanza la reparación y/o sustitución de elementos, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados; independientemente de la causa del problema, incluyendo, entre otros posibles motivos, problemas provocados por actos de vandalismo, fenómenos naturales, etc.

De necesitar sustituir un equipo y no haber en el mercado equipos de la misma marca y modelo, se deberá proponer el reemplazo del mismo por otro de características equivalentes o superiores, y deberá, previa implementación, ser aceptado por el Ente de la Movilidad.

Para el equipamiento que se instale en los las unidades de TUP, la sustitución de equipos por cuestiones no alcanzadas por la garantía de los mismos (ej. vandalismo, fenómenos ambientales, etc.) será en función de lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 24 de la parte general del presente pliego. El oferente deberá incluir en su oferta el costo individual de sustitución para cada uno de los equipos que se instalen en las unidades de Transporte. Por lo tanto, el EMR, en caso de necesitar una sustitución a costo, considerará los valores cotizados, los cuales deberán ser facturados como parte del servicio del mes en curso. La sustitución será autorizada en el marco del contrato, y deberá ser ejecutada por el adjudicatario.

El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas y con correo electrónico, ambos disponibles los **días hábiles en el horario de 9 a 18 hs y los días sábado de 9 a 13 hs**. Deberá mantener actualizados los datos de contacto para la notificación de incidentes, informando de manera formal al EMR en caso de modificaciones.

Ante la detección de un fallo, la empresa TUP no se comunicará directamente con el adjudicatario, sino que canalizará sus reclamos a través del EMR, siendo éste quien informe del inconveniente.

Todos los incidentes reportados por el EMR deberán ser registrados en un sistema de administración de problemas, donde se mantendrá registro de las actuaciones realizadas hasta la efectiva solución de los mismos. Se deberá poner a disposición del EMR al menos dos accesos al sistema de administración de problemas, con posibilidad

de lectura de toda la información reportada para cada incidente. Adicionalmente el proveedor deberá presentar durante la primera semana de cada mes un reporte de los incidentes del mes anterior, indicando al menos la siguiente información:

- Número de incidente
- Descripción del incidente
- Descripción de la solución
- Nombre y Apellido del operador que reporta
- Fecha y hora del reporte
- Fecha y hora de efectiva solución
- Impacto (porcentaje del Sistema afectado por el incidente → cantidad de cámaras afectadas / cantidad total de cámaras).

Estos informes deberán ser firmados por el responsable técnico designado por el proveedor del servicio. A su vez, dicho responsable deberá estar domiciliado en nuestra ciudad y estar disponible en el horario de mantenimiento, ya que será el contacto técnico directo con el EMR. Deberá estar capacitado para realizar la administración y el seguimiento del sistema y responder sobre el estado de los incidentes generados (probable causa, solución, tareas programadas, etc.).

Para el servicio de mantenimiento técnico correctivo, deberá cumplirse un nivel de servicio de acuerdo con los siguientes tiempos de resolución:

Ubicación del equipamiento afectado	Tiempo de resolución*
Unidad de Gestión Central	12 horas
Centros de Monitoreo	48 horas
Red de Comunicaciones	12 horas
Unidades de Transporte	24 horas

* El tiempo de resolución se cuenta a partir de que el EMR informa el fallo y recibe el número de incidente. En caso de reportarlo fuera de horario, se tomará las 9 hs del día hábil posterior.

En todos los casos, el tiempo de respuesta ante un reporte no podrá superar las dos (2) horas.

En caso de incumplimiento de los plazos aquí establecidos, el proveedor será pasible de la aplicación de penalizaciones previstas en el pliego de condiciones generales sin perjuicio de otras sanciones que por su incumplimiento se encuentren previstas.

7. FICHAS TECNICAS

En todos los casos, el oferente deberá acompañar a su propuesta una descripción técnica exhaustiva de los sistemas ofrecidos, debiendo contener la información que en este apartado se requiere. Las especificaciones técnicas descriptas a continuación se consideran mínimas y excluyentes, pudiendo el EMR rechazar las ofertas que contengan características inferiores a lo requerido.

7.1. Unidad Móvil de Grabación y Gestión (UMGyG):FT-UnidadMóvil

7.1.1. Soporte de Cámaras

- Deberá soportar por lo menos tres (3) canales HD 720p y un (1) canal en 1080p (Incluyendo controles PTZ).
- Deberá soportar, al menos resoluciones de vista previa y grabación en 4CIF (704x480), 720p (1280x720) y 1080p (1920x1080).
- Para el flujo de datos que requieran compresión, se solicitará el estándar H.264 y M-JPEG.

7.1.2. Sistema Operativo

- El sistema operativo deberá ser del tipo embebido, no admitiéndose soluciones basadas en computadoras de propósito general.

7.1.3. Visualización y reproducción

- Deberá soportar la conexión de un monitor para visualización local, con interfaz VGA y/o HDMI, en al menos en una matriz de 2x2 y reproducción local con resoluciones 720p y 4CIF.
- Deberá soportar la visualización a través de la red, mediante un navegador web, para sistemas operativos MS Windows XP o superior y Ubuntu GNU/Linux 12.04 o superior.
- Búsqueda por fecha/hora y eventos, con función de vista previa.
- Funciones de reproducción: avance/retroceso, avance/retroceso rápido, avance/retroceso lento.
- OSD: Título de cámara, tiempo, pérdida de video, bloqueo de la cámara, detección de movimiento, grabación.
- Mascara de privacidad en cada cámara.

7.1.4. Grabación

- Compresión de Video H.264/MJPEG
- Grabación continua en tiempo real (15 FPS), con al menos tres (3) canales en HD 720p y un (1) canal full HD en 1080p.

- Debe permitir una lógica de respaldo rotativo, borrando automáticamente los vídeos más antiguos, pudiéndose configurar la cantidad de días de almacenamiento, que deberá ser de al menos 30 días hábiles según ley provincial N° 13.164.
- Debe ofrecer la funcionalidad de inviolabilidad de los datos almacenados, asegurando la integridad de las grabaciones para que estas puedan utilizarse como evidencia en procedimiento judiciales.
- Cuando se graben imágenes (vídeos) y también cuando se exporten para usarlas como pruebas en una investigación, el equipo les debe incluir una marca de agua y/o una firma digital.

7.1.5. Conectividad

- Posibilidad de conexión para Interfaz de red inalámbrica compatible con Wi-Fi (estándar IEEE 802.11), ya sea integrada o a través de USB.
- Compatibilidad con protocolos TCP/IP, DHCP, SMTP, NTP, HTTP y DNS.

7.1.6. Dispositivo de almacenamiento

- Disco interno: Deberá poseer un disco rígido del tamaño adecuado para almacenar al menos 30 días hábiles de grabación continua (según ley provincial N° 13.164).
- Deberá soportar la exportación de videos en formato AVI o similar, desde un navegador o software que permita la extracción a través de la red y, mediante puerto USB, a un dispositivo externo.
- Conexión para disco externo o equipo portátil, que permita la extracción de información.

7.1.7. Funcionalidad

- Alarmas: detección de movimiento, pérdida de video, cámara en blanco, activación de alarma externa, disco inexistente, error de disco, falta de espacio en disco, conflictos de Red (IP, MAC).
- Acciones de alarma: envío de correo electrónico, envió de mensaje a servidor central, acción de salida de Rele, grabación de canal, tono de alarma.
- Conexión a Servidor Central para autenticación, envío de alarmas, flujos de video, posicionamiento GPS, eventos de estado del equipo, etc.

7.1.8. Puertos adicionales

La unidad deberá contar con al menos:

- Cuatro (4) canales de entrada de video

- Un (1) canal de entrada de audio y uno (1) de salida
- Dos (2) salidas de relé y dos (2) entradas de relé
- Dos (2) Puertos USB 2.0.

7.1.9. Seguridad

- Protección por contraseña para al menos dos niveles: administrador y visualización.
- Sistema de anti vibración y golpes adecuado para su utilización en una unidad móvil. Se valorarán certificaciones y cumplimientos de estándar para tal fin.

7.1.10. Posicionamiento, conectividad y Pánico

- Deberá contar con módulo de seguimiento satelital GPS interno.
- 3G incorporado o mediante USB. Permitir incorporación de 4G.
- Se deberá incluir un pedal o botón anti pánico y su conexión al equipo.
- Deberá integrarse un micrófono ambiente que permita en cualquier momento poder realizar la escucha en el habitáculo de la Unidad. La ubicación será establecida por el EMR.

7.1.11. Alimentación Eléctrica

- Fuente de Alimentación DC 8V a 36V

7.1.12. Condiciones Ambientales

- Temperatura de funcionamiento: 0°C a 50°C
- Humedad de funcionamiento: 20% al 85% (sin condensación)

7.1.13. Garantía de funcionamiento

- Por la duración total del contrato de mantenimiento.

7.2. Cámara de Unidad Móvil: FT-Cámara Unidad HD

7.2.1. Características generales

- La cámara deberá ser anti vandálica, estar diseñada para aplicaciones industriales, profesionales y de vigilancia siendo de construcción robusta y compacta, y adaptarse a los vehículos de transporte de pasajeros.
- Por unidad de TUP se instalarán 3 (tres) cámaras con resolución de, al menos, 720p y 1 (una) cámara con resolución de 1080p.

7.2.2. Sensor de Imagen

- Tamaño de al menos 1/3 de pulgada.
- Color, Día/Noche.

7.2.3. Operación Nocturna y Sensibilidad

- La cámara deberá conmutar automáticamente de operación color bajo luz diurna a un modo nocturno monocromático de mayor sensibilidad cuando el nivel de iluminación alcanza un nivel mínimo.
- Deberá contar al menos la siguiente sensibilidad para una iluminación mínima (30IRE), a la apertura máxima de diafragma, y a 15 FPS:
 - Iluminación mínima 0,50 lux (color)
 - Iluminación mínima 0,01 lux (monocromático).

7.2.4. Análisis de Video

- Deberá contar con detección de movimiento por vídeo pudiendo seleccionar el área y sensibilidad de detección.
- Deberán contar con máscaras de privacidad configurables.

7.2.5. Fecha y hora.

- Deberá tener una función de sincronización de fecha y hora por red (NTP) o tomarla de la UMGyG.

7.2.6. Configuración

- La configuración de la cámara deberá poder realizarse al menos desde un menú de configuración de manera remota, accediendo a la UMGyG.
- Deberá contar con ajustes remotos de brillo, compresión, nitidez, contraste, equilibrio de blancos, entre otros; accediendo a la UMGyG.
- Todos los parámetros configurados deberán estar protegidos ante cortes de energía.

7.2.7. Soporte de montaje

- Deberá proveerse un soporte adecuado a la ubicación y necesidad de segurización, la cual será indicada por el EMR.

7.2.8. Lentes

- Deberá proveerse un lente con rango adecuado a la ubicación y necesidad de segurización, la cual será indicada por el EMR.

7.2.9. Alimentación Eléctrica

7.2.10. Deberá proveerse con la cámara una fuente de alimentación acorde a la ubicación a indicar por el EMR.

7.2.11. Condiciones ambientales

- Grado de protección IP66
- Temperatura de funcionamiento: 0°C a 45°C.
- Humedad de funcionamiento: 20% al 90% (sin condensación).

7.2.12. Garantía

- Durante el periodo del Contrato.

7.3. Conexión 3G para los coches de TUP: FT-ConexiónMóvil

7.3.1. Características

- Deberá disponerse de una flota completa de chips con conexión 3G que cuenten con un paquete de datos disponible y suficiente para su utilización como se especifica en el presente documento.
- La flota deberá funcionar dentro de una red privada (APN) que el adjudicatario deberá gestionar ante la empresa telefónica proveedora del servicio de telecomunicaciones.
- El EMR podrá solicitar al adjudicatario el cambio de tecnología 4G, cuando lo considere oportuno, sin que ello demande costo alguno para el EMR.
- En todo momento, el oferente deberá contar con chips de respaldo listos para utilizar, en caso de requerir el reemplazo de uno existente.

7.4. Computadora Puesto de Monitoreo: FT-PCPM

El oferente deberá hacerse cargo del correcto funcionamiento del FT-PCPM durante la duración total del contrato (24 meses).

7.4.1. Deberá soportar al menos las siguientes características:

- Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador
- PCIe 2.0 y 3.0.
- Interfaz SATA II o superior.
- Capacidad de hasta 16 GB de memoria RAM.

7.4.2. Deberá tener al menos los siguientes puertos:

- 6 (seis) puertos USB, 2 (dos) de ellos compatibles con USB 3.0.
- 1 (un) puerto para salida de video analógico VGA.
- 1 (un) puerto para salida de video digital (HDMI, DVI-D o DisplayPort).
- 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.

7.4.3. Zócalos libres:

- Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un módulo de memoria RAM adicional de características iguales o superiores a las solicitadas debajo.

- Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un dispositivo PCIe adicional de características iguales o superiores a las solicitados.

7.4.4. Microprocesador

- Marca: Intel
- Modelo: Intel Core i7, de 5ta o 6ta generación

7.4.5. Memoria RAM

- Tamaño: 8 GB en un sólo módulo
- Tipo: DDR3
- Velocidad: 1333MHz

7.4.6. Dispositivos de Almacenamiento

- Disco Rígido de 500GB, 7200RPM, Interfaz SATA II
- Grabadora de DVD interna, interfaz SATA

7.4.7. Video

- Placa aceleradora gráfica de conexión PCIe
- Al menos 1 GB de memoria
- Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p.
- Al menos 2 (dos) salidas para video digital, con soporte para escritorio ampliado (HDMI, DVI-D y-o DisplayPort).

7.4.8. Interfaz de red

- Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe.
- Deberá cumplir con las normas IEEE 802.3 y 802.2
- Interfaz RJ45 conforme norma 802.3.
- Velocidad 10/100/1000 Mbps.
- Deberá soportar el arranque mediante PXE

7.4.9. Compatibilidad de Sistemas, software y periféricos

- El equipo debe ser compatible y tener instalado el sistema operativo Microsoft Windows 7 Profesional (32/64 bits). Se aceptará licencia OLP según convenio vigente y/o Licencia OEM.
- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.
- Teclado Multimedia USB, ratón óptico USB y parlantes potenciados con control de volumen.

- Las estaciones de trabajo a proveer deberán contar con todo el software requerido (incluyendo drivers) y cumplir con las especificaciones recomendadas por el fabricante del sistema de grabación de video de red.

7.5. Monitor LCD/LED: FT-MonPM

El oferente deberá hacerse cargo del correcto funcionamiento del FT-PCPM durante la duración total del contrato (24 meses).

7.5.1. Características

- Pantalla LCD LED TFT Color de 23" (veintitrés pulgadas) o mayor
- Pantalla orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste.
- Formato Panorámico 16:9
- Resolución: WXGA (1366x768) en modo gráfico.
- Colores: 16 millones como mínimo.
- Tiempo de Respuesta: 5ms como máximo.
- Brillo: 200 nits como mínimo
- Relación de Contraste (Típico/Estática): 1000:1 como mínimo.
- Conectividad VGA, HDMI, DVI-D o DisplayPort
- Deberá incluir los cables necesarios para su conexión de video digital a la PC.

7.6. Notebook para extracción de video: FT-NBPM

7.6.1. Hardware

- Marca: LENOVO, HEWLETT PACKARD, COMPAQ, MSI, ASUS, DELL, ACER, SONY, TOSHIBA, SAMSUNG, CX, BGH, BANGHO.
- Procesador: CPU Intel® Pentium® B 950 / AMD TURION II o superior.
- Memoria RAM: 4 GB. Con dos ranuras y expandible a 6 GB o más.
- Disco duro: 500GB, interfaz SATA.
- Unidad multifunción DVD-ROM/CD-RW.
- Pantalla: LED / LCD TFT de matriz activa de 14 pulgadas o superior.
- Teclado y TouchPad.
- Conexión RGB (monitor), salida HDMI
- Tres (3) puertos USB
- Suministro de energía: Adaptador de corriente alterna externo.

- Batería: de ion de litio (Li-ion) de 6 celdas, recargable y extraíble, con una duración mínima de 2 horas.
- Sistema operativo: Windows 8 PRO, liberado, en español para la marca y modelo del equipo ofertado, preinstalado y con licencia. Se aceptará licencia OLP según convenio vigente y/o licencia OEM.

7.6.2 Conectividad

- Puerto LAN Ethernet 10/100 integrada
- Placa inalámbrica integrada Wi-Fi (802.11b/g)
- Método para extracción de video de la UMGyG

7.7.Unidad de Gestión Central: FT-UnidadGestionCentral

El oferente deberá hacerse cargo del correcto funcionamiento del FT-PCPM durante la duración total del contrato (24 meses).

7.7.1. Características generales:

- El servidor central, también llamado unidad de gestión central o manager de grabación de video (Video Recording Manager) deberá comprender tanto el hardware como el software necesarios para la solución.
- Deberá gestionar los datos de configuración y ajustes del sistema y actuará como un servicio centralizado para la comunicación entre los distintos módulos.
- Deberá poder comunicarse con los dispositivos abordo de las unidades pudiendo configurarlos y setearlos remotamente.
- Funcionará como plataforma de gestión para mensajes y alarmas originados en los distintos equipos.
- Se podrá acceder al software de administración a través de la red de datos.

7.7.2. Hardware:

Deberá cumplir con al menos, los siguientes ítems:

- Procesador de 8 núcleos y soporte para arquitectura 64bits
- 16 Mb de Caché nivel 3
- 16 Gb memoria RAM ECC DDR3, ampliable hasta 32 GB
- Array de discos a prueba de fallos, al menos 2 x 1 TB SATA III
- 2 Adaptadores de red por 1 GbE Ethernet
- Cuatro (4) puertos USB, de los cuales 2 (dos) compatibles con USB 3.0
- Dos (2) slots de expansión libres: 1 PCI-E 3.0, 1 PCI-E 2.0

- Grabadora de DVD de interfaz SATA
- Rackeable y con fuente acorde al consumo y funcionamiento continuo.
- Unidad UPS para el equipo (descrita en el punto 7.7)
- Teclado Multimedia USB, ratón óptico USB

7.7.3. Montaje:

- El adjudicatario será el encargado de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en el Centro de Monitoreo de la Movilidad, ubicado en Francia 1820 de nuestra Ciudad.
- Deberá proveerse todos los cables y materiales correspondientes para la instalación en el rack, estando a cargo del proveedor todas las tareas, materiales y accesorios que se necesiten para la correcta energización y conectividad del mismo.
- Deberá proveerse todo el software requerido, incluyendo licencias de uso por tiempo ilimitado de sistema operativo, drivers y demás software necesario; y cumplir con las especificaciones recomendadas por el fabricante del sistema de grabación de video de red.

7.8. UPS para la unidad de Gestión Central: FT-UPS

El oferente deberá hacerse cargo del correcto funcionamiento del FT-PCPM durante la duración total del contrato (24 meses).

7.8.1. Características generales:

- Unidad UPS suficiente para mantener operativo la Unidad de Gestión Central por al menos 15 (quince) minutos sin energía eléctrica. Para esto se deberá entregar un cálculo de consumo del total del equipamiento involucrado en la infraestructura central.
- Rackeable.
- Garantía de al menos 12 meses.

7.9. Rack 42" para montaje del servidor, UPS y enlace en el CMM

7.9.1. Características generales

- Rack 42 pulgadas.
- Apertura mediante llave.
- En él se montarán la UGC y su UPS.

7.10 FT-Conexión Servidor

7.10.1. Características generales

- Lugar de instalación: Av. Francia 1820.
- Tipo: servicio de comunicaciones dedicado, simétrico
- Se conectarán 3 (tres) equipos:
 - ✓ el servidor central (FT-UnidadGestionCentral)
 - ✓ 2 (dos) puestos de trabajo (FT-PCPM)

Notas:

Todo el equipamiento propuesto a ser instalado en unidades de servicios públicos, deberá estar diseñado para soportar los esfuerzos mecánicos ocasionados por las vibraciones del vehículo, sumado a las condiciones térmicas y ambientales típicas de estas instalaciones. Se considerarán para estos equipos, que dispongan de certificaciones pertinentes y cumplan los estándares adecuados.

La instalación de todos los dispositivos, junto con todos los cables, accesorios y conectores necesarios para la operación del sistema, serán provistos por el adjudicatario.

Toda licencia de software requerida para el funcionamiento de la plataforma, deberá ser entregada al EMR con un permiso de uso por tiempo ilimitado.

8. PROVISIÓN A CARGO DEL OFERENTE

Independientemente de lo solicitado, el oferente deberá proveer a su cargo el siguiente equipamiento al EMR:

- Cuatro (4) discos rígidos externos:
 - Conexión USB 3.0 compatible con USB 2.0
 - Capacidad: 1 TB (Un Terabyte)
 - Garantía: 12 meses.
 - Deberá incluir cable de conexión y demás accesorios necesarios para su operatoria inmediata.
- Un (1) puesto de monitoreo adicional:
 - Idénticas características a las solicitadas en ficha FT-PCPM.
- Dos (2) monitores:

- Idénticas características a las solicitadas en ficha FT-MonPM.
- Dos (2) Notebook adicionales:
 - Idénticas características a las solicitadas en ficha FT-NBPM.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar respetando los siguientes ítems:

1. Infraestructura móvil en cada unidad de transporte			
Componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
UMGyG			
Cámaras			
Gabinete y accesorios			
Instalación y puesta en marcha			
TOTAL ITEM 1			

2. Infraestructura central			
Componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Servidor			
Rack y accesorios			
Puesto de monitoreo			
Notebook			
Instalación y puesta en marcha			
TOTAL ITEM 2			

3. Servicios para el funcionamiento y mantenimiento (valores expresados en Pesos Argentinos)			
Componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Operatoria y funcionamiento*			
Mantenimiento mensual			
TOTAL ITEM 3			

Notas:

Los valores indicados no podrán modificarse durante la ejecución del contrato.

* Se refiere al Servicio mensual de datos (3G/4G) en las unidades, servicio de comunicaciones dedicado y cualquier otro costo de operatoria para el correcto funcionamiento del sistema.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El análisis de admisibilidad jurídica comprenderá el control de cumplimiento de los recaudos formales y legales exigidos a los oferentes.

Una vez admitidas las ofertas, se abrirá la etapa de **Precalificación**, que corresponde a la **Evaluación** del **Sobre N° 1** de acuerdo a lo establecido en el presente anexo.

- De la evaluación, resultará el valor asignado al **Sobre N° 1**.

Finalizada la etapa de **Precalificación**, se procederá a la evaluación de la **Oferta Económica** contenida en el **Sobre N° 2** solamente respecto a las ofertas que hubieran alcanzado un **mínimo de SETENTA (70) puntos** en la evaluación del **Sobre N° 1**.

- De la nueva evaluación, resultará el valor asignado al **Sobre N° 2**.

Los valores obtenidos en cada uno de los dos sobres participarán de la ecuación en la que resultará el **PUNTAJE FINAL** asignado a cada oferta, teniendo un peso de 60% para el puntaje obtenido en la evaluación del sobre n° 1 y un 40% para el puntaje obtenido en la evaluación del sobre n° 2.

$$\underline{\text{PUNTAJE FINAL}} = (0,60 \times \text{valor sobre N° 1}) + (0,40 \times \text{valor sobre N° 2})$$

2. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1

Como criterio de evaluación de la propuesta técnica, primeramente se analizará el cumplimiento de todos los requerimientos de los componentes de la solución indicados en el pliego.

Luego se tendrá en cuenta la tabla expuesta a continuación, donde cada grupo tiene un puntaje total indicado en puntos. Dentro de los grupos, está detallado el puntaje asignado a cada una de las partes que lo integran.

El total de la suma de los grupos, es de 100 pts. Los oferentes que no superen el mínimo de 70 pts, como se expresa en el punto 1, quedarán desestimados.

Dentro de cada ítem se evaluará el cumplimiento técnico de los productos contenidos en la oferta, como así también los servicios asociados al mismo; como ser la instalación, el montaje, la puesta en marcha, etc.

Se tendrá en cuenta las certificaciones en estándares de calidad que posea el oferente tanto en normas ISO, como así también en la normativa CESVI.

Evaluación técnica sobre N° 1 – Total 100 pts, compuestos por:

1. Infraestructura móvil	
Componente	Valor
UMGyG	30 puntos
Cámaras	25 puntos
Gabinete y accesorios	3 puntos
Plan de instalación	2 puntos
TOTAL GRUPO 1	60 PUNTOS

2. Infraestructura central	
Componente	Valor
Racks, servidor y accesorios	5 puntos
Puestos de monitoreo y notebooks	5 puntos
TOTAL GRUPO 2	10 PUNTOS

3. Funcionamiento y mantenimiento	
Componente	Valor
Operatoria del sistema*	10 puntos
Plan de mantenimiento	20 puntos
TOTAL GRUPO 3	30 PUNTOS

* La operatoria se refiere a la utilización misma del sistema, gestión, herramientas de control y acceso, flujo de trabajo, software de operación, etc.

3. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2

Para obtener un único valor monetario por oferente, el procedimiento contempla la sumatoria de todos los valores ofertados de la siguiente manera:

- ✓ Todos los componentes de infraestructura móvil e infraestructura central en conjunto con la instalación de los mismos, para el total de lo solicitado (150 coches).
- ✓ Mantenimiento y servicio mensual de datos por un periodo de 24 meses.

Una vez obtenido ese único valor, la **mejor oferta económica**, es decir, la de un valor monetario más bajo; obtendrá un el **puntaje máximo de 100 puntos para el sobre N° 2**.

Las restantes ofertas, obtendrán una cantidad de puntos que se calculará comparando el valor de su oferta con respecto a la oferta ganadora. La fórmula que se utilizará es la siguiente:

$$\text{Puntaje Oferta para sobre N° 2} = 100 - (\text{VO} - \text{VMO}) \times 100 / \text{VO}$$

Dónde:

VO = Valor Ofertado

VMO = Valor de la Mejor Oferta

Ejemplo del cálculo de puntaje para el sobre N° 2

Supongamos que el "oferente A" ha presentado el valor más bajo. Le corresponde el puntaje máximo, es decir los 100 Pts en la evaluación del sobre N° 2.

Para evaluar la oferta de un segundo oferente, el "oferente B", se efectúa la regla siguiente:

$$\text{Puntaje Oferta B} = 100 - (\text{of B} - \text{of A}) \times 100 / \text{Of B}$$

Dónde:

Of A = Valor de la oferta del oferente A

Of B = Valor de la oferta del oferente B

4. EVALUACIÓN FINAL

Finalmente, como se indicó en el punto 1, se tomarán los valores obtenidos por cada oferente en los Sobres N° 1 y 2, para integrarlos en la fórmula de puntaje final y así obtener el orden de mérito final:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (0,60 \times \text{valor sobre N° 1}) + (0,40 \times \text{valor sobre N° 2})$$

Anexo III : Modelo de declaración Jurada prevista Art. 14

Sra. Presidenta

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Dra. C.P Clara García

S_____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el artículo 14 del Pliego de la presente Licitación Pública y por la cual declaro:

- a) Que no me encuentro inhabilitado por condena judicial.
- b) Que me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación Pública.
- c) Que no me encuentro ni concursado ni quebrado.
- d) Que no pertenezco a la planta del personal municipal ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratado por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades durante los últimos dos años previos al llamado a esta Licitación Pública.
- e) Que no me encuentro sancionado ni por el Estado municipal de Rosario ni por el Estado de la Provincia de Santa Fe.
- f) Que no tengo deudas con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario ni cualquier otro Ente Descentralizado del estado municipal.
- g) Que no me encuentro sancionado por el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-